

100
Ordin. Sanado 27 de Julio 1726

Mra M. N. y M. L. Ciudad de Mur Tralac las
Casas de la Corte dauado de veyete o fultos millerosz, y
señor M. N. Senor Muzia se firmaron a celebrar Cauidos
ordin. como lo aselvon bran; e auer D. Juan Bay^{ta} Barri^{ta}
Abogado de los Comu; Alcaide mayor desta Ciudad D. Su.
Bay^{ta} Ferr^{ta} D. Su. de torra D. Franz; de Villar, D. Fran. Vocam.
D. Pedro de Torres, D. Fran. de Jernay, D. Alfronso Montoya, D.
Conde de Villacal, D. Franz; Gainer de Molina, D. Fran. Mo
lina Almda y D. Diego de Arcaea Leo

Se yendo fernando Vallejo Coma. blanco Joseph Lopez Barona, Mig
Costa Joseph de montea Su. Diaz y Bazanto Belda Jurados
Arzoa e lora; mandada hazer acite Cauidos, Pau
Vosolber e el inform que del M. N. y M. L. Ciudad de mur Tralac las
pura, del R. Comu; de Valpino del S. Santo Domingo della
de que se conzedan ferir en mur Tralac las y la Orden de la
brica de m. N. y M. L. Comu; de mur Tralac las

arbitros q. f. de
el Comu; de S.
Domingo =

Se vota

oido y la referida Carta orden; y conferido Sobredito. Acorda
se votar y se acuerda en la forma siguiente =
D. Juan Bay^{ta} Ferr^{ta} Leo = D. Juan Bay^{ta} Ferr^{ta} Leo = D. Juan Bay^{ta} Ferr^{ta} Leo =
como notorios los notarios que por parte del R. Comu; de S. Domin
jo desta Ciudad se representan a S. M. para inclinara su R. animo
ala conuocaz, de los arbitros que se expresan en la R. Orden, que
se ha hecho saber acite a S. M. E indubitable el beneficio espiritual
que han recebido y reciben todos los moradores desta Ciudad, con los
prezantes actos de virtud y literarios que se realizan los Religiosos de
dho R. Comu; como verdaderos hijos de su gran Rey Patriarca Santo
Domingo y como tales observantissimos de su Sagrado ymituto; y
asimismo benidante lancea; en que se calla esta Religiosa y orane Co
munidad de la debedificaz, de la S. M. (que tiene y nra) y la de la hau
tazion de los Religiosos por sumata y antigua fabrica. E dedicanmen
to de dho. S. M. de duplicar a S. M. sentina con dizen do al canlan
n con clusion, y dajo la Regla que S. M. tenga por Comu; el uso de los
tas arbitros que se continen en dha R. Orden, a fin de que con sus productos
que se aya en al que dize seran congoiad ferir en los que se explica lagante

